



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 501-R-UNICA-2019

Ica, 14 de Marzo de 2019

VISTO;

El Oficio N°00865-D/OGGRH-UNICA-2019 del 14 de marzo de 2019, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita la aprobación de la Información determinada en el D.S N°006-2019-EF, para la cuantificación de los montos de devolución del D.U N° 037-94.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 201° del Estatuto Universitario, establece que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de Enero del 2019, que establece la vigencia de la Comisión Especial reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y de acuerdo a los requisitos contenidos en el ítem III Anexo del referido Decreto Supremo, inciso 3.1 "El Titular de Pliego a través de las Oficinas de Recursos Humanos, deberán consolidar y



presentar la información de sus beneficiarios., a) Cada pliego bajo responsabilidad de su Titular, deberá consolidar, determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del decreto de Urgencia N° 037-94 desde su entrada en vigencia;

Que, de acuerdo a los lineamientos del Anexo del D.S N° 006-2019-EF se establece que cada pliego debe aprobar mediante Resolución de su Titular, la información determinada conforme al literal a) de dicho dispositivo legal. La Resolución deberá incluir la cantidad de beneficiarios y el monto descontado respecto a la bonificación del D U N° 037-94-EF;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la información que se anexa a la presente resolución conforme a lo consignado en el literal a) donde se describe los campos: numero correlativo de beneficiarios, documento de identidad, apellidos paterno, materno y nombre, Nivel Remunerativo conforme al Anexo del DU N°037-94 y monto reconocido por el pliego.

Artículo 2°.- REMITIR la información solicitada en los literales a) y b) del D.U N° 037-94, a la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición complementaria Final de la Ley N° 30372 reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019. Información correspondiente al personal administrativo Activo que han formulado petición de devolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría Técnica Comisión Especial, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL